

¿CÓMO ABORDAR CON ÉXITO UN PROCESO DE FISCALIZACIÓN SOBRE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES?

27 de enero de 2022

CONTIGO HOY



VICTOR VERA TUDELA
Socio de Consultoría
BDO Perú



KAROLINA HUAYLLACAHUA
Consultor
BDO Perú

BIENVENIDO

- ▶ La Ley de Protección de Datos Personales
- ▶ Sobre el Proceso de Fiscalización
- ▶ Fiscalización durante la Pandemia de COVID-19
- ▶ Elementos Clave Abordaje adecuado ante el Fiscalizador
- ▶ Atenuantes para Reducción de Sanciones



- ▶ Este webinar se está grabando.
- ▶ Puede realizar sus preguntas en el panel de Preguntas y Respuestas.

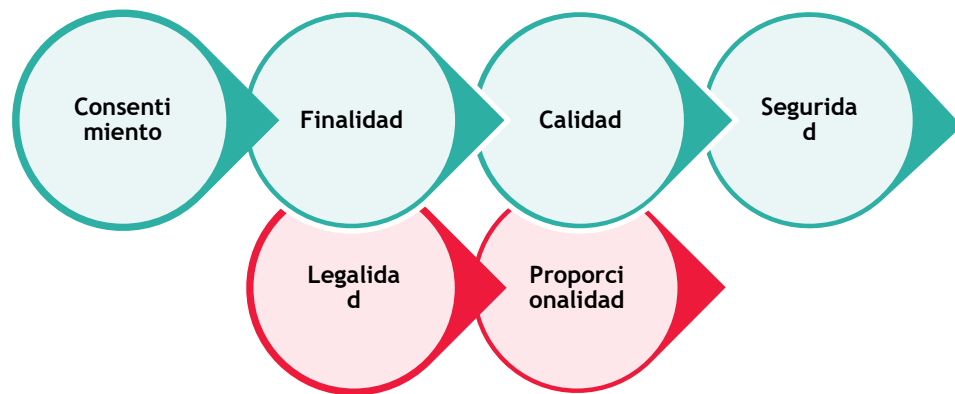
LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SU REGLAMENTO

LEY N° 29733

La **Protección de Datos Personales** pretende salvaguardar el respeto a la privacidad, dignidad e información de las personas.

La Ley de Protección de Datos Personales considera:

Principios Rectores

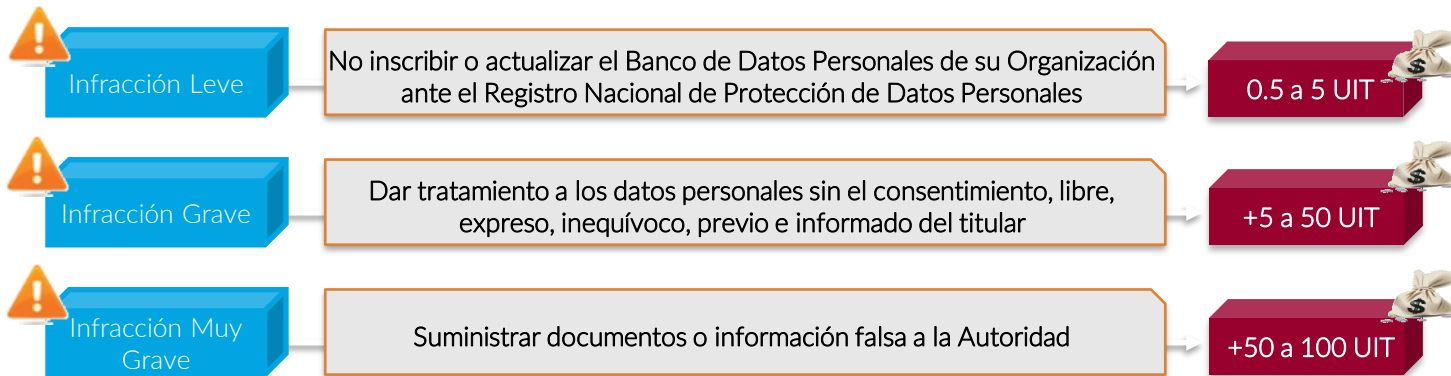


Derechos



LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SU REGLAMENTO

LEY N° 29733



*Valor de UIT (año 2022): S/ 4600

Entidad Supervisora / Fiscalizadora



AUTORIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH)

La **Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales** inició la fiscalización de cumplimiento el **8 de mayo del 2015**. Hasta el 2021, se han impuesto multas alrededor de **1023 empresas**.

SOBRE EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN

SOBRE EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN

LEY N° 29733 - LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



El Ministerio de Justicia, a través de la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales es la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.



*De resolverse que no conlleva la nulidad de la Resolución Directoral.

*Se concluye las acciones instructivas

FISCALIZACIÓN DURANTE LA PANDEMIA

SANCIONES IMPUESTAS DURANTE LA PANDEMIA DE COVID-19



+ S/. 9.5 millones de soles

en multas impuso la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales (ANPD) a **640 empresas** durante el año 2020 y 2021.

Es importante, tomar en consideración los **tipos de sanciones que están siendo impuestas por la ANPD a las compañías y entidades en el contexto de la pandemia por covid-19**. A continuación se muestra un breve resumen de infracciones relacionadas al incumplimiento en la protección de datos personales:



Inscripción del banco de datos personales

S/ 11,000



Una entidad del sector salud fue sancionada por no haber registrado el banco de datos personales de los usuarios de su página web.



Declaración del flujo transfronterizo

S/ 4,400



Una entidad del sector salud fue sancionada por no haber comunicado que los datos personales recopilados a través de su página web estaban alojados en el exterior del país (Estados Unidos).



Consentimiento informado

S/ 79,200



Una empresa de telecomunicaciones fue sancionada por utilizar los datos personales de sus clientes para una finalidad distinta por la que fueron recopilados.



Derechos ARCO

S/ 52,800



Una institución educativa fue sancionada por no informar a los titulares de datos personales de forma detallada, sencilla, expresa e inequívoca sobre el uso que se realizará a su información personal.



Implementación de medidas de seguridad

S/ 176,000



Una entidad financiera fue sancionada por no implementar las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de los datos personales de sus clientes.

FISCALIZACIÓN DURANTE LA PANDEMIA

SANCIONES IMPUESTAS DURANTE LA PANDEMIA - EMPRESA DE SEGUROS



FISCALIZACIÓN DURANTE LA PANDEMIA

SANCIONES IMPUESTAS DURANTE LA PANDEMIA - EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES



FISCALIZACIÓN DURANTE LA PANDEMIA

SANCIONES IMPUESTAS DURANTE LA PANDEMIA - EMPRESA FINANCIERA



ABORDAJE ADECUADO ANTE EL FISCALIZADOR

ELEMENTOS CLAVE A CONSIDERAR DURANTE EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN

1

DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE EN ATENDER A LA AUTORIDAD DURANTE EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN



IDEA DE VALOR

DEFINIR AL ENCARGADO CALIFICADO SEGÚN SUS COMPETENCIAS PARA ACOMPAÑAR A LA AUTORIDAD

ELEMENTOS CLAVE A CONSIDERAR DURANTE EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN

2

ATENCIÓN A LA AUTORIDAD EN COMPAÑÍA DE UN REPRESENTANTE DEL ÁREA LEGAL



IDEA DE VALOR

LA PARTICIPACIÓN DEL ÁREA LEGAL PUEDE EVITAR CONTINGENCIAS DADO QUE CUMPLE EL ROL DE MEDIADOR Y DEFENSOR DE LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS

ELEMENTOS CLAVE A CONSIDERAR DURANTE EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN

3

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN FIDEDIGNA



IDEA DE VALOR

SUMINISTRAR DOCUMENTOS O INFORMACIÓN FALSA A LA AUTORIDAD ES UNA INFRACCIÓN MUY GRAVE QUE REPRESENTA UN VALOR DE HASTA 100 UIT

ELEMENTOS CLAVE A CONSIDERAR DURANTE EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN

4

ASESORIA DE ESPECIALISTAS EN PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



IDEA DE VALOR

LA GUIA DE UN CONSULTOR CONTRIBUYE A IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS Y REALIZA UN ANÁLISIS ORGANIZACIONAL DE LA PROTECCIÓN DE DATOS

ATENUANTES PARA REDUCCIÓN DE SANCIONES

Shopping Center



ATENUANTES PARA REDUCCIÓN DE SANCIONES

Office Building



CONDUCTA COLABORATIVA DURANTE LA LABOR FISCALIZADORA

Shopping Center



Condominium



APORTE AL NEGOCIO

COOPERACIÓN CON LAS
ACCIONES DE LA AUTORIDAD
ES CONSIDERADO COMO
ATENUANTE ANTE UNA
POSIBLE INFRACCIÓN

ATENUANTES PARA LA REDUCCIÓN DE SANCIONES

APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE MANERA OPORTUNA



IDEA DE VALOR

RECONOCIMIENTO ESPONTÁNEO
DE LAS INFRACCIONES
ACOMPAÑADO DE ACCIONES DE
ENMIENDA

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

¡GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN!

Somos líderes en servicio excepcional al cliente



VICTOR VERA TUDELA
Socio de Consultoría
BDO Perú
vveratudela@bdo.com.pe



KAROLINA HUAYLLACAHUA
Consultor
BDO Perú
acantuarias@bdo.com.pe

Síguenos en:
www.bdo.com.pe





¡Gracias!

BDO Consulting S.A.C., una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

Este documento contiene información de propiedad exclusiva y confidencial de BDO, cuya divulgación podría proporcionar un beneficio sustancial a los competidores que ofrecen servicios similares. Por lo tanto, este documento no puede ser divulgado, utilizado o duplicado para ningún otro propósito que no sea permitirle evaluar a BDO o para determinar si debe involucrar a BDO. Si no se le adjudica ningún contrato a BDO, este documento y cualquier copia deben devolverse a BDO o destruirse.

El material discutido está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.

© Enero 2022, BDO Consulting S.A.C. Todos los derechos reservados.